

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO (COOMOCART)
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS O.C.- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
RADICADO: 66001-40-03-008-2022-00759-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, liquidación de crédito.

Pereira, Risaralda, veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.



ESTEBAN LEAL PEREZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandada (pdf 038 C01), se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ CATAÑO
JUEZ

Estado 179
Del 23-10-2024
Imta

Señores

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTRO
RADICADO: 66001-40-03-008-2022-0759-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, respetuosamente de conformidad con lo contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presento al despacho la liquidación actualizada del crédito del proceso ejecutivo de su conocimiento.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De acuerdo con lo dispuesto en la sentencia escrita No. 159 del 17 de junio del 2024, y notificada en estados el 18 de junio del 2024, el despacho ordenó realizar y actualizar la liquidación del crédito, la cual se procede a realizar de la siguiente manera:

1. Capital de la obligación, por concepto de devolución de aportes: \$19.096.127.
2. Costas procesales liquidada por el despacho: \$950.000
3. Intereses moratorios, causados desde el 09 de febrero del 2022 de conformidad con lo ordenado en el auto interlocutorio que libró mandamiento de pago, hasta el 21 de junio del 2024

Ahora, es necesario actualizar la liquidación del crédito por los intereses moratorios que se han causado desde el 09 de febrero del 2022 hasta la actualidad.

- **POR LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS ENTRE EL 09 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024 SOBRE LA SUMA DE \$19.096.127:**

MES/AÑO	CAPITAL	RESOLUCIÓN	%INTERES	DÍAS	INT C.CO.	INTERÉS DIARIO	TOTAL
feb-22	\$ 19,096,127	R0143	1.53	20	\$ 2.29	0.08	\$ \$291,755
mar-22	\$ 19,096,127	R0256	1.54	31	\$ 2.31	0.08	\$ 456,101
abr-22	\$ 19,096,127	R0382	1.59	30	\$ 2.38	0.08	\$ 454,204
may-22	\$ 19,096,127	R0498	1.64	31	\$ 2.45	0.08	\$ 484,351
jun-22	\$ 19,096,127	R0617	1.69	30	\$ 2.53	0.08	\$ 483,808
jul-22	\$ 19,096,127	R0801	1.76	31	\$ 2.63	0.09	\$ 519,719
ago-22	\$ 19,096,127	R0973	1.83	31	\$ 2.74	0.09	\$ 540,465
sep-22	\$ 19,096,127	R1126	1.92	30	\$ 2.88	0.10	\$ 550,649
oct-22	\$ 19,096,127	R1327	2.00	31	\$ 3.01	0.10	\$ 593,341
nov-22	\$ 19,096,127	R1537	2.09	30	\$ 3.14	0.10	\$ 598,840
dic-22	\$ 19,096,127	R1715	2.30	31	\$ 3.45	0.12	\$ 680,777
ene-23	\$ 19,096,127	R1968	2.40	31	\$ 3.60	0.12	\$ 710,376
feb-23	\$ 19,096,127	R0100	2.52	28	\$ 3.77	0.13	\$ 672,375
mar-23	\$ 19,096,127	R0236	2.57	31	\$ 3.86	0.13	\$ 760,694
abr-23	\$ 19,096,127	R0472	2.62	30	\$ 3.92	0.13	\$ 749,284
may-23	\$ 19,096,127	R0606	2.52	31	\$ 3.78	0.13	\$ 746,635
jun-23	\$ 19,096,127	R0766	1.488	30	\$ 2.23	0.07	\$ 426,226
jul-23	\$ 19,096,127	R0945	1.468	31	\$ 2.20	0.07	\$ 434,513
ago-23	\$ 19,096,127	R1090	1.4377	31	\$ 2.16	0.07	\$ 425,535
sep-23	\$ 19,096,127	R1328	1.402	30	\$ 2.10	0.07	\$ 401,496

oct-23	\$ 19,096,127	R1520	3.15	31	\$ 4.73	0.16	\$ 932,368
nov-23	\$ 19,096,127	R1081	3.02	30	\$ 4.54	0.15	\$ 866,009
dic-23	\$ 19,096,127	R2075	2.96	11	\$ 4.45	0.15	\$ 311,235
ene-24	\$ 19,096,127	R2331	1.94	31	\$ 2.92	0.10	\$ 575,207
feb-24	\$ 19,096,127	R0151	1.94	29	\$ 2.91	0.10	\$ 537,866
mar-24	\$ 19,096,127	R0400	1.85	31	\$ 2.78	0.09	\$ 816,192
abr-24	\$ 19,096,127	R0598	2.76	30	\$ 4.14	0.14	\$ 789,864
may-24	\$ 19,096,127	R0599	2.76	31	\$ 4.14	0.14	\$ 816,192
jun-24	\$ 19,096,127	R1143	2.76	21	\$ 4.14	0.14	\$ 552,904
						Capital	\$ 19,096,127
						Intereses	\$ \$17,178,982
						Total	\$ \$36,275,109

En resumen, la liquidación total del crédito asciende a la suma de **\$ 36.275.109**, de acuerdo con la tabla anterior

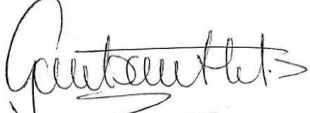
Así las cosas, tenemos que la totalidad de la liquidación del crédito a la presente fecha es la siguiente:

Capital de la obligación de acuerdo con el auto que libró mandamiento de pago	\$19.096.127
INTERÉS MORATORIO DESDE EL 09/02/2022 HASTA EL 21/06/2024	\$17.178.982
Costas procesales liquidadas por el despacho	\$950.000
TOTAL, liquidación hasta el 21 de junio del 2024	\$37.225.109

En ese orden de ideas, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, dentro de la Sentencia Escrita No. No. 159 del 17 de junio del 2024, y notificada en estados el 18 de junio del

2024, liquidando el crédito de acuerdo con lo descrito en el art. 446 del C.G.P.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S de la J



LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADO || RADICADO: 2022-0759 || DTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO - DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTRO || MFJ

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 20/06/2024 3:52 PM

Para Juzgado 08 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionsavioabogados@gmail.com <notificacionsavioabogados@gmail.com>; coomocart@hotmail.com
<coomocart@hotmail.com>

CC Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADO - COOMOCERT - EQUIDAD (1).pdf;

Señores

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO
DEMANDADO:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTRO
RADICADO:	66001-40-03-008- <u>2022-0759</u> -00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, respetuosamente de conformidad con lo contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presento al despacho la liquidación actualizada del crédito del proceso ejecutivo de su conocimiento.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

22/10/24, 11:41

Correo: Juzgado 08 Civil Municipal - Risaralda - Pereira - Outlook

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.